

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS  
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 16 DE 11 DE ABRIL DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	AP-2000-00132	NACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEFENSORIA REGIONAL PUTUMAYO	MUNICIPIO DE MOCOA	DRA. GARCÍA	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO, EN CUANTO A LA SANCIÓN IMPUESTA AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO CASTRO MELÉNDEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA (PUTUMAYO). 2. REVOCA LA SANCIÓN IMPUESTA AL SEÑOR MIGUEL ANGUEL GUACALES DÍAZ, EX GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO QUE, DE MANERA INMEDIATA, DÉ APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO DE LA SENTENCIA DE 15 DE FEBRERO DE 2001, EN CONTRA DEL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE AGUAS DE MOCOA S.A. ESP. 4. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DEL SEÑOR MIGUEL ANGUEL GUACALES DÍAZ, EX GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE MOCOA S.A. ESP, PODRÍA SER CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA.
2	AP-2017-00230	LUIS ARTURO RAMÍREZ ROA	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EN SU TOTALIDAD LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL AUTO RECURRIDO. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN.</b>
3	AC-2017-03206	NUBIA PABÓN RODRÍGUEZ	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	DRA. GARCÍA	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS COMO VIOLADOS POR LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTO LAS SENTENCIAS DE 09 DE ABRIL Y 14 DE OCTUBRE DE 2014 PROFERIDAS RESPECTIVAMENTE POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO CON EL NRO. 2013-00109-01, INCOADO CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 244 DE 1995, MODIFICADA POR LA LEY 1071 DE 2006. <b>CON SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.</b>
4	AC-2017-02412	AFRANIO ROJAS VIZCAYA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA DE 19 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, Y EN SU LUGAR, AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS COMO VIOLADOS POR EL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTOS LA PROVIDENCIA DE 3 DE MARZO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO BAJO EL NRO. 2014-00536-01 INCOADO CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO -FOMAG-, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA, EN SU LUGAR, ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 244 DE 1995, MODIFICADA POR LA LEY 1071 DE 2006. <b>CON SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.</b>
5	AC-2018-00084	ENRIQUE PAIPA	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
6	AC-2018-00488	JAMES GILBERTO ALEGRÍA TRUQUE	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO.
7	AC-2016-02396	ANTONIO MARTÍNEZ VARGAS	NACION - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	DRA. GARCÍA	AUTO	1. REVOCA EL AUTO CONSULTADO Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE FONVIVIENDA, EL SEÑOR ALEJANDRO QUINTERO ROMERO, ACREDITO, EN EL TRÁMITE DE LA CONSULTA, QUE ESTÁ DESARROLLANDO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE TUTELA DE 9 DE DICIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERA -SUBSECCIÓN "C"- DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. 2. EXHORTA AL MENCIONADO DIRECTOR, PARA QUE UNA VEZ REALICE LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PARA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN BOGOTÁ O LOS PROYECTOS EN QUE YA SE ENCUENTRA CALIFICADO EL ACTOR COMO POTENCIAL BENEFICIARIO, LE INFORME LO PERTINENTE AL INTERESADO Y LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE EXPIDA AL RESPECTO. ADEMÁS, NO PODRÁ EXIGIR AL HOGAR DEL ACCIONANTE, REQUISITOS YA ACREDITADOS O DOCUMENTOS QUE YA REPOSEN EN SUS ARCHIVOS Y, EN CASO DE REQUERIR ACLARACIONES O ACTUALIZACIONES SOBRE EL MISMO, DEBERÁ COMUNICARSELO POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ.

8	AC-2017-01525	LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA Y OTROS	DRA. GARCÍA	AUTO	1. REVOCA LA SANCIÓN IMPUESTA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DOCTOR PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. EXHORTA A LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE, UNA VEZ CUENTE CON EL LISTADO DE ELEGIBLES DE LOS MAGISTRADOS DE LAS SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS, RESUELVAN LA SOLICITUD DE TRASLADO REALIZADA POR EL DOCTOR LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.
9	AP-2015-00203	NACIÓN-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO DE YOPAL- CASANARE	DEPARTAMENTO DE CASANARE Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA DEL 15 DE JUNIO DE 2016 DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. EL CITADO NUMERAL QUEDARÁ ASÍ: "SEGUNDO: DECLARAR QUE EXISTE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA, Y AL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DEL SECTOR DEL CAÑO UPIÁ, FUENTE RECEPTORA DE LA PTAR DE VILLANUEVA. PARA GARANTIZAR DICHOS DERECHOS, EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEBERÁ: 1. ELABORAR O CONTRATAR, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA LEY, UN DIAGNÓSTICO QUE INCLUYA: 1.1. EL ESTADO ACTUAL DE LA PTAR Y LOS FACTORES DE CONTAMINACIÓN; 1.2. LAS MEDIDAS QUE SE HAN ADOPTADO HASTA LA FECHA, INCLUYENDO LAS QUE SE HAYAN ADOPTADO CON EL APOYO DEL DEPARTAMENTO Y DE ACUATODOS S.A. E.S.P. COMO GESTORA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO. 1.3. LAS TAREAS A EMPRENDER PARA SUPERAR LA PROBLEMÁTICA. 1.4. EL PLAN DE ACCIÓN QUE IDENTIFIQUE OBRAS, RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN, PRESUPUESTO, FUENTE DE LOS RECURSOS Y TIEMPO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS. ESTE PLAN DE ACCIÓN DISTRIBUIRÁ LAS TAREAS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Y LAS EMPRESAS ACUATODOS S.A. E.S.P. Y ESPAVI S.A. E.S.P., TENIENDO EN CUENTA SUS COMPETENCIAS, Y SERÁ SUPERVISADO POR EL COMITÉ CREADO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA PARA SU EFECTIVA ADOCIÓN Y DESARROLLO. 2. CON BASE EN EL PLAN, SE ADELANTARÁ LA EJECUCIÓN DE LO QUE SE REQUIERA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INVOLUCRADOS Y UNA VEZ DEFINIDAS LAS RESPONSABILIDADES RESPECTIVAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DIRECTO RESPONSABLE DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 142 DE 1994; QUE EL DEPARTAMENTO DEBE CONCURRIR A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA MISMA LEY; QUE ACUATODOS S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE GESTORA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO, DEBERÁ INTERVENIR, SI ES DEL CASO, DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE DERIVAN DE TAL CALIDAD, Y QUE LA EMPRESA ESPAVI S.A. E.S.P. CUMPLIRÁ TAMBIÉN LAS FUNCIONES QUE LE LLEGAREN A CORRESPONDER DE ACUERDO A LAS NORMAS
10	AC-2018-00052	ALFREDO RUIZ CÁRDENAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALE DEL CAUCA	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
11	AC-2018-00240	ROSMIRA ISAZA POSCUE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA, POR LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA.
12	AC-2017-05834	BLANCA CECILIA NAVARRETE DÍAZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE	DR. GIRALDO	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B". 2. NIEGA EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
13	AC-2017-02841	JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTELBLANCO Y OTRA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. GIRALDO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL PRESENTADA POR LOS ACCIONANTES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
14	AC-2017-00565	EDWAR ÁLVAREZ VACCA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO.
15	AC-2017-01945	JOSÉ LIZARDO ARTUNDUAGA TORRES Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL.
16	AC-2017-01982	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ- VALLE DEL CAUCA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y DEBIDO PROCESO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
17	AC-2017-02905	DIANA MARCELA ARIAS TIBANA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DDE SANTANDER Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
18	AC-2017-03074	DISTRIBUCIONES CHAIRA LTDA.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS INVOCADOS, ACORDE CON LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA.

19	AC-2018-00701	ODEGAR GARCÍA ARIAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	DR. GIRALDO	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, MAGISTRADA DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTA CORPORACIÓN, Y EN CONSECUENCIA, LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
20	2013-00563	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
21	2018-00065	LABORATORIO FINLAY DE COLOMBIA S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
22	2018-00087	TENARIS CONNECTIONS BV.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
23	2018-00061	BACARDI Y COMPANY LIMITED	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
24	2014-00294	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANTIOQUIA LTDA.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
25	2018-00089	NAUTICA APPAREL, INC.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
26	2018-00099	JAFER ENTERPRISES RY D, S.L.U.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
27	AP-2010-00924	AURA RAQUEL MORENO CORTES	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. CONFIRMA EL ORDINAL PRIMERO DE LA SENTENCIA DE 26 DE MARZO DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, QUE AMPARÓ EL DERECHO COLECTIVO AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. 2. MODIFICA EL ORDINAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA 26 DE MARZO DE 2015 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE: "ORDÉNASE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL SANTANDER Y AL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUE DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE DIEZ (10) MESES, ADELANTEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE LECTOR DE PANTALLA, Y PROCEDAN A SU INSTALACIÓN EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE SE HAN DE DISPONER PARA LA CONSULTA DE LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO ANTES SEÑALADO". 2.1. INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR EN PRIMERA INSTANCIA DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL, CON UN DELEGADO NOMBRADO AL EFECTO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTANDER, UN DELEGADO NOMBRADO AL EFECTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UN DELEGADO NOMBRADO AL EFECTO POR EL MINISTRO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC Y UN DELEGADO NOMBRADO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS -INCI. SUMINISTRESELES COPIA DE ESTA SENTENCIA. 2.2. COMUNICA ESTA SENTENCIA AL MINISTRO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL PARA QUE, EN LO QUE SEA DE SU COMPETENCIA, COLABOREN EN ORDEN A OBTENER EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO. A ESE FIN, SUMINISTRESELES COPIA DE ESTA SENTENCIA. 3. CONFIRMAR EN LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA.
28	AP-2013-00933	DORA CECILIA DÍAZ CUADROS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	AUTO	1. REVOCA LA SANCIÓN IMPUESTA AL SEÑOR CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS, MEDIANTE PROVIDENCIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. ORDENA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA QUE, SI NO LO HA HECHO, INFORME AL SEÑOR CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS LAS RECOMENDACIONES ELABORADAS POR EL INGENIERO CIVIL EDGAR JAVIER LEAL ARCHILA A LA PROPUESTA PRESENTADA DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO EN LA SENTENCIA DE 29 DE MAYO DE 2015, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, REALICE LAS CORRECCIONES DE SU PROPUESTA Y UNA VEZ EL CONSTRUCTOR CUMPLA CON LAS MISMAS, LAS PRESENTE A LA ENTIDAD, Y PUEDA EMITIRSE CONCEPTO TÉCNICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
29	AP-2016-02255	DIOMEDES VILLANUEVA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A" QUE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

30	AP-2016-00015	LUIS ALEJANDRO LÓPEZ Y OTROS	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS - ECOPETROL	DR. SÁNCHEZ	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE QUE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. <b>AUSENTE CON EXCUSA DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS.</b>
31	AP-2015-00323-02	NACIÓN- DEFENSORÍA DEL PUEBLO -DEFENSORÍA REGIONAL CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	AUTO	1. REVOCA LA PROVIDENCIA DE 17 DE AGOSTO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE, DE MANERA INMEDIATA, DÉ APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA PROVIDENCIA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR ESA CORPORACIÓN, CONTRA LAS PERSONAS NATURALES QUE ACTUALMENTE OSTENTAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS SOCIEDADES H&S BIENES RAÍCES S.A.S., INVERSIONES CRUZ BARRERA, FUNDACIÓN LA NUEVA GRANADA, JAIRO PEZCA CEPEDA ASESORÍAS APS DEL LLANO Y LA ASOCIACIÓN J&G BIENES RAÍCES LA ESPAÑOLA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
32	AC-2018-00098	ALEJANDRO MUÑOZ GALLEGO	JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A LA IGUALDAD, DE DEFENSA, AL TRABAJO, A LA ESTABILIDAD LABORAL, AL SALARIO MÓVIL Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL SEÑOR ALEJANDRO MUÑOZ GALLEGO VULNERADOS POR EL JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 28 DE JUNIO DE 2017, POR LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO IDENTIFICADO CON EL NRO. 05001-33-33-010-2016-00454, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALEJANDRO MUÑOZ GALLEGO CONTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. ORDENA A LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA NUEVA SENTENCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.
33	AC-2018-00301	JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA	RAMA JUDICIAL - SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL	DR. SÁNCHEZ	FALLO	NIEGA EL AMPARO INVOCADO RESPECTO DE LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
34	AC-2017-03085	NÉSTOR JAVIER PALACIO ROLDAN	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DECLARÓ LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA DE LOS ACCIONANTES Y SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
35	AC-2018-00439	CARLOS ANDRÉS RUIZ SOTO	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUIN	DR. SÁNCHEZ	FALLO	NIEGA EL AMPARO INVOCADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
36	AC-2018-00266	MÓNICA LILIANA LÓPEZ LIZCANO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	DR. SÁNCHEZ	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
37	AC-2018-00545	BLANCA MERY GÓMEZ HURTADO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "A" Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
38	AC-2017-00117	DARYS CAROLINA HERNÁNDEZ MARAGUA EN REPRESENTACIÓN DE THANIA STEHFANY CISNEROS HERNÁNDEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SÁNCHEZ	AUTO	1. CONFIRMA LA PROVIDENCIA CONSULTADA. 2. EXHORTA AL BRIGADIER GENERAL, GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y AL MAYOR DIEGO FERNANDO INESTROZA HERNÁNDEZ, EN SU CONDICIÓN DE COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NRO. 18 "ST RAFAEL ARAGONA" QUE, EN LO SUCESIVO, ADOPTEN LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA EN SENTENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2017, REFERENTE A LA ENTREGA DE TIQUETES, GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A THANIA SYHEFANY CISNEROS HERNÁNDEZ Y A UN ACOMPAÑANTE PARA BRINDARLE SIN OBSTÁCULO DE NINGÚN TIPO, EL TRATAMIENTO INTEGRAL REQUERIDO.
39	AC-2017-00584	MULTISERVICIOS CONTRATADOS LTDA.- MULTICON	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MOCOA	DR. SÁNCHEZ	AUTO	1. ACLARA DE OFICIO EL ORDINAL PRIMERO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "[...] PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA [...]."; 2. EN FIRME LA DECISIÓN, POR SECRETARÍA GENERAL DESE CUMPLIMIENTO AL ORDINAL TERCERO DE LA PROVIDENCIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
40	AP-2001-00265	JORGE ENRIQUE SANTANILLA MEDINA Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ EL AMPARO AL DERECHO COLECTIVO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. COMPULSA COPIAS DE ESTE FALLO A LA PROCURADURÍA REGIONAL DEL META, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA QUE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NRO. 0188 DE 2000 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ANGÉLICA MORENO RODRÍGUEZ; Y EL CONTRATO NRO. 1049 DE 2000 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ELEAZAR ALFONSO DURÁN MORA.

41	AP-2015-01977	NACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEFENSORÍA REGIONAL CUNDINAMARCA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EN TODAS SUS PARTES, EL AUTO APELADO, MEDIANTE EL CUAL DECRETÓ UNA MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA DENTRO DE LA PRESENTE ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA CIUDADANA ANA PLAUTILA LEAL MORENO.
42	AP-2017-00318	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A.	DR. SERRATO	AUTO	1. RECHAZA LA NULIDAD PLANTEADA POR LA PARTE ACTORA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA ACCIÓN POPULAR DE LA REFERENCIA. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
43	AP-2017-01938	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA ACCIÓN POPULAR DE LA REFERENCIA, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
44	AP-2004-02301	GABRIEL ARRIETA CAMACHO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL MUNICIPIO DE EL PASO - EL PASO ESP	DR. SERRATO	AUTO	1. REVOCA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PROVIDENCIA. 2. NIEGA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO EN EL PRESENTE ASUNTO.
45	AP-2003-02009	GABRIEL ARRIETA CAMACHO	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ - CESAR	DR. SERRATO	AUTO	1. REVOCA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. 2. DEJA SIN EFECTO EL AUTO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE DIO APERTURA AL INCIDENTE DE DESACATO DE LA REFERENCIA. 3. NIEGA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO EN EL PRESENTE ASUNTO.
46	AC-2017-03034	GOBERNACIÓN DE BOYACA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA- SECRETARÍA DE EDUCACION.
47	AC-2017-03009	MARÍA MADELEYNE PINZÓN SALCEDO Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
48	AC-2017-01863	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA –INDERVALLE	JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL SE DENEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
49	AC-2017-02081	ALEJANDRINA TUNJACIPA DE BOLÍVAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDIÓ EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD DEL ACCIONANTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
50	AC-2018-00653	NELSON ENRIQUE GORDILLO DÍAZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "F"	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INCOADA POR EL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
51	AC-2017-00628	MILLER ARMIN DUSSAN CALDERÓN	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA POR CARENANCIA ACTUAL DE OBJETO, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN ESTA PROVIDENCIA.
52	AC-2017-02871	GLORIA CECILIA GALLEGU MORENO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA TERCERA DE ORALIDAD	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN ESTA PROVIDENCIA.
53	AC-2018-00513	NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "E"	DR. SERRATO	FALLO	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
54	AC-2018-00546	JULIO CESAR PRIETO RIVERA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D"	DR. SERRATO	FALLO	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL ACCIONANTE.
55	R.EV-2017-00098	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA	UNE TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A.	DR. SERRATO	AUTO	NO SELECCIONA PARA REVISIÓN LA PROVIDENCIA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA.